

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 5

SERIE: 1981-82

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCION 3RA., 6TA. Y 7MA. DE LA ORDENANZA NUM. 2 SERIE 1981-82, APROBADA EL DIA 20 DE JULIO DE 1981, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA MONSERRATE, PATRONA DE ESTE MUNICIPIO Y FIJAR FECHAS DE SU CELEBRACION; PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A ARRENDAR LOS SITIOS PUBLICOS PARA LA INSTALACION DE ARTEFACTOS DE DIVERSION; PARA REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS:

POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra. : Por la presente la sección 3ra. de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1981-82, queda enmendada para que lea como sigue:

"Queda terminantemente prohibido la instalación en cualquier lugar de las picas que operen mediante hipódromo de caballitos, las cuales funcionan mediante la extracción de bolos, etc. en los límites territoriales de Aguas Buenas. Disponiéndose que solo para estas Fiestas Patronales se le permitirá al Licitador, solo y exclusivamente dos (2) establecimientos de juego de habilidad donde como resultado el ganador reciba un regalo como, juguetes, figuras y efectos eléctricos ó de batería.

a. La violación de esta disposición conlleva una multa de quinientos (\$500.00) dólares, cárcel por un término no menor de treinta (30) días o ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCION 2da. : Para enmendar la sección 6ta. de la Ordenanza Núm. 2 Serie 1981-82, que leerá como sigue:

"No se permitirá la operación de vendedores de ninguna índole en la plaza, excepto la instalación de una máquina de popcorn, algodón, manzanas, juguetes, un carro de piraguas y una caseta de fotografía mediante un permiso del Alcalde.

Se recalcará que el Licitador agraciado solamente podrá establecer equipo de diversión, una piña colada, un pincho y dos establecimientos para juegos de habilidad en el área subastada.

SECCION 3ra. : Queda enmendada la sección 7ma. de la Ordenanza Núm. 2 Serie 1981-82, la cual lee como sigue:

"Se podrá arrendar dos (2) sitios para la venta de piña colada por la cantidad de \$200.00 cada una en el tramo de la Calle Salas Torres esquina Muñoz Rivera hasta la esquina Padre Quiñones al lado norte del 3r. kiosco y al lado sur del 3r. kiosco de la esquina Padre Quiñones.

SECCION 4ta. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de esta ordenanza, resolución o acuerdo que esté en conflicto con la presente, queda por esta derogada.


SECCION 5ta. : Esta ordenanza después de aprobada por la Asamblea Municipal y por el Alcalde, regirá inmediatamente por ser de carácter urgente.


ORDENANZA NUM. 5

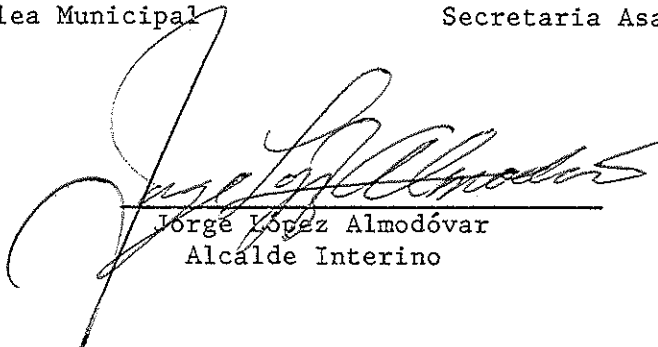
SERIE: 1981-82

SECCION 6ta. : Copia de la misma será enviada al Teniente de la Policía de este Municipio de Aguas Buenas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : El día 4 de septiembre de 1981.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Jorge López Almodóvar
Alcalde Interino

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5 Serie 1981, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1981, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

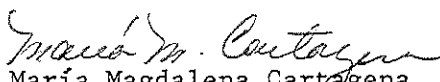
Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. José B. Canino Laporte

Ausentes:

Hon. Juan José Félix
Hon. Iván Rivera Gómez
Hon. Luis F. Navas

y aprobada por el Hon. Alcalde Interino el día 4 de septiembre de 1981.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 4 de septiembre de 1981.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal